



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 12 de Febrero de 1903.)

Núm. 341.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 3 de Febrero actual, este Gobierno ha señalado el día 9 de Marzo próximo venidero á las doce, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Tordesillas á Zamora, según proyecto redactado para el año actual, bajo el tipo de 4.606'27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Oficina de Obras públicas de esta provincia con sujecion á los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para to-

mar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 9 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion de la carretera de..... á....., proyecto redactado para este año, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 360.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.

REAL ORDEN

En cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 6 del corriente, se ha dispuesto por este Ministerio fijar las siguientes condiciones del Concurso para premiar la mejor Memoria acerca del problema agrario en el Mediodía de España; conclusiones para armonizar los intereses de propietarios y obreros, y medios de aumentar la produccion del suelo:

Primera. Según lo dispuesto en la Real orden de 6 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 7, se concede un premio por S. M. el Rey (Q. D. G.), y á sus expensas, al autor ó autores de la mejor Memoria que verse sobre el tema indicado.

Además se concederá un *accésit* al autor ó autores de la Memoria que siga en orden de méritos á la que se menciona en el párrafo anterior.

Segunda. El premio consistirá en 5.000 pesetas, impresion y publicacion de la Memoria y entrega al autor ó autores de 100 ejemplares de la misma.

El *accésit* consistirá en la im-

presion y publicacion de la Memoria y entrega al autor ó autores de 100 ejemplares.

Tercera. Las Memorias se presentarán escritas en castellano, en letra inteligible, y sus dimensiones, una vez impresas, no podrán exceder de 400 páginas, en 4.º español, y tipos del cuerpo 10, con regletas. Se remitirán á la Secretaria de la Comision de Reformas sociales (Ministerio de la Gobernacion), hasta las doce de la noche del día 8 de Julio de 1903, pudiendo exigirse en aquella dependencia el recibo correspondiente.

Cuarta. Los trabajos no deben ir firmados ni rubricados por el autor ó autores, sino señalados con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado que se remitirá adjunto, y el cual contendrá los nombres y residencia de aquéllos.

Quinta. La Comision de Reformas sociales nombrará de su seno una ponencia, encargada de examinar y juzgar las Memorias que se presenten; y el pliego ó pliegos correspondientes á las que resulten premiadas, según el dictamen de aquella ponencia, se abrirán en una sesion en pleno, que la Comision celebrará con este objeto antes del día 25 de Noviembre del corriente año.

El Presidente de la Comision de Reformas sociales comunicará al Ministro de la Gobernacion el fallo recaído, que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. E. para

los fines oportunos. Madrid 7 de Febrero de 1903 —El Subsecretario, Ramón Fernández Hontoria.

—Sr. Presidente de la Comisión de Reformas sociales.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1903.)

Num. 328.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Marzo de 1903.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	15		7551'41		»		7566'41	
Capítulo 2.º—Servicios generales.	145'83		4104'17		»		4250	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7453'14		7083'08		»		14536'22	
Capítulo 4.º—Cargas.	13710'75		»		»		13710'75	
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7708'33		»		»		7708'33	
Capítulo 6.º—Beneficencia.	52108'90		2333'08		»		54441'98	
Capítulo 7.º—Correccion pública.	2786'25		»		»		2786'25	
Capítulo 8.º—Imprevistos.	333'33		83		»		416'33	
Capítulo 10.º—Carreteras.	»		10930'32		»		10930'32	
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		5125		»		5125	
Capítulo 13.º—Resultas.	30000		»		»		30000	
Capítulo 14.º—Ampliacion.	25000		»		»		25000	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»		»		»		»	
TOTAL..	139261'53		37210'06		»		176471'59	

Valladolid á 3 de Febrero de 1903.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Juan García Gil.

Comision provincial.—Sesion 7 Febrero 1903.—Se acuerda previa declaracion de urgencia aprobar esta distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 345.

Don José Gomez y Gonzalez, Contador de fondos de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que de los libros que se llevan en esta dependencia de mi cargo, resulta, que los Ayuntamientos de la provincia que á continuacion se expresan, adeudan á los fondos provinciales por la suscripcion al BOLETIN OFICIAL, durante el año de mil novecientos dos, las cantidades que al frente de cada uno se les señala.

Ayuntamientos.	Pesetas
Aguasal.	24
Aguilar de Campos.	24

Ayuntamientos.	Pesetas	Ayuntamientos.	Pesetas
Alaejos.	24	Ceinos de Campos.	24
Aldeamayor de San Martin.	24	Cervillego de la Cruz.	24
Almaráz.	24	Ciguñuela.	24
Almenara.	24	Cistérniga (La).	24
Amusquillo.	24	Cogeces de Iscar.	24
Arroyo.	24	Cogeces del Monte.	24
Ataquines.	24	Corcos.	24
Benafarces.	24	Corrales de Duero.	24
Berrueces.	24	Cubillas de Santa Marta.	24
Bobadilla del Campo.	24	Curiel.	24
Bocigas.	24	Fresno el Viejo.	24
Bocos.	24	Fuensaldaña.	24
Boecillo.	24	Gomeznarro.	24
Bolaños.	24	Herrin de Campos.	24
Brahojos de Medina.	24	Iscar.	24
Bustillo de Chaves.	24	Laguna de Duero.	24
Campillo (El).	24	Llano de Olmedo.	24
Camporredondo.	24	Manzanillo.	24
Canalejas de Peñafiel.	24	Mayorga.	24
Carpio (El).	24	Melgar de Arriba.	24
Castrejon.	24	Mojados.	24
Castrillo de Duero.	24	Monasterio de Vega.	24
Castrillo-Tejeriego.	24	Moral de la Paz.	24
Castrobol.	24	Moraleja de las Panaderas.	24
Castromonte.	24	Mudarra (La).	24
Castroverde.	24	Muriel.	24
Castroverde de Cerrato.	24	Nava del Rey.	24
		TOTAL..	3192

Ayuntamientos.

Olivares de Duero.	24
Olmos de Esgueva.	24
Olmos de Peñafiel.	24
Palazuelo de Vedija.	24
Pedraja de Portillo (La).	24
Pedrajas de San Esteban.	24
Pedrosa del Rey.	24
Peñaflor.	24
Piñel de Arriba.	24
Pollos.	24
Portillo y su Arrabal.	24
Pozal de Gallinas.	24
Pozaldéz.	24
Puente Duero.	24
Puras.	24
Quintanilla de Trigueros.	24
Rábano.	24
Ramiro.	24
Renedo.	24
Robladillo.	24
Rodilana.	24
Rueda.	24
San Cebrian de Mazote.	24
San Llorente.	24
San Martin de Valbení.	24
San Miguel del Arroyo.	24
San Pedro de Latarce.	24
San Roman de la Hornija.	24
Santa Eufemia.	24
Santibañez de Valcorba.	24
San Vicente del Palacio.	24
Sardon de Duero.	24
Serrada.	24
Siete Iglesias.	24
Simancas.	24
Torreçilla de la Orden.	24
Torrefombellida.	24
Torrelobaton.	24
Torrescárcela.	24
Traspinedo.	24
Trigueros.	24
Tudela de Duero.	24
Urones de Castroponce.	24
Urueña.	24
Valbuena de Duero.	24
Valdearcos.	24
Valdenebro.	24
Valladolid.	24
Vega de Valdetronco.	24
Velascálaro.	24
Viana de Cega.	24
Viloria.	34
Villabañez.	24
Villabarúz de Campos.	24
Villabrágima.	24
Villalcázar de Campos.	24
Villalán de Campos.	24
Villagarcía de Campos.	24
Villafrechós.	24
Villafranca de Duero.	24
Villaespér.	24
Villaco.	24
Villalar.	24
Villalba de Adaja.	24
Villalon.	24
Villán de Tordesillas.	24
Villanueva de Duero.	24
Villanueva de la Condesa.	24
Villanueva los Caballeros.	24
Villanueva de Infantes.	24
Villardefrades.	24
Villarmentero.	24
Villasexmir.	24
Villaverde de Medina.	24
Villaviciencio Caballeros.	24
Villavieja.	24
Zorita de la Loma.	24
TOTAL..	3192



Y para que conste y á los efectos que procedan conforme al acuerdo que la Excm. Comision provincial tenga á bien tomar para conseguir el ingreso de dicha suma, expido la presente visada por el Sr. Ordenador de pagos y sellada con el de esta Oficina en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres. —José Gomez.—V.º B.º, El Ordenador, Juan García Gil.

La Comision provincial en sesion de 31 de Enero último, acordó aprobar las relaciones certificadas por descubiertos de los Ayuntamientos que en las mismas se expresan, por suscripcion al BOLETIN OFICIAL, durante los ejercicios de 1901 y 1902; previéndoles que si en el término de quinto día no satisfacen sus débitos se les considerará desde luego incursos en el recargo de primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de la deuda total.

Valladolid 9 de Febrero 1903. —El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—J. Martinez Cabezas, Secretario.

Núm. 350.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARCELAS.

Esta Administracion se ha incautado de una tierra de segunda clase y de secano, radicante en término municipal de Becilla de Valderaduey, al sitio denominado «Las Cabas», que linda al Norte con era de D. Anastasio Perez y Cañada de Merinas, al Este con la expresada cañada, al Sur con la carretera de tercer orden de Valderas á la de Adanero á Gijon y al Oeste con era de D. Anastasio Perez. La expresada tierra parcela forma un cuadrilátero irregular, dando una cabida total de 5 áreas, 2 hectáreas y 8 decímetros cuadrados, equivalentes á 39 estadales y 127 pies cuadrados aproximadamente, su valor en renta á unas 3 pesetas y se justiprecia para la venta en 75 pesetas.

Y habiendo solicitado en concepto de parcela D. Anastasio Perez, vecino de Becilla de Valderaduey, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que si alguien tiene que entablar alguna reclamacion, lo verifique en término de treinta días, advirtiéndole que no serán atendidas las reclamaciones que no vayan acompañadas de los documentos que las justifiquen.

Valladolid 10 de Febrero de 1903.—El Administrador de Propiedades, Luis Gaspar.

Núm. 290.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa/habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pe setas.
<i>Tarifa 1.ª</i>			
Fimia Vidal, Gregorio.	Corredera.	Abacería.	20
Moreton Rodriguez, Pedro	Fuente.	Idem	20
Rodriguez Moro, Mateo.	Rapino.	Idem	20
<i>Tarifa 4.ª</i>			
Estébanez Asensio, Tomás	Pozo.	Ministrante.	14
Fernandez Represa, Gregorio.	San Miguel.	Veterinario.	32
Gonziz Calderon, Gregorio	Idem	Herrero.	14

Ayuntamiento de Barruelo.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª</i>			
Martin Rodriguez, Antolin	Plazuela.	Tienda de vinos	30

Ayuntamiento de Becilla de Valderaduey.

<i>Tarifa 1.ª—Clase 11.ª</i>			
Herrero Alvarez, Santos.	Ermita, 4.	Mesonero.	20
Fierro Ramos, Brígida	Del Caño, 12.	Idem	20
Callejo del Río, Pedro.	Afuera, 1.	Idem	20
Delgado Fernandez, Nicolás	Del Caño, 3.	Tienda de Abacería.	20
Tagarro Tejedor, Secundino.	Idem, 6.	Idem	20
Blanco Fernandez, Julián	Idem, 6.	Idem	20
Azeona Gonziz, Guillermo	Idem, 10.	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Alvarez Fierro, José.	Consistorio, 7.	Tienda de camisolines, mangas y cuellos.	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Peña del Agua, Leopoldo.	Plaza St.ª María.	Arrendatario de consumos.	66
Diez Serrano, Dámaso.	Derecha, 22.	Especulador á la compra de granos y harinas.	104
Arca Villagrà, Lino.	La Cruz, 1.	Carrro transportes.	8
Perez Valbuena, Anastasio	Moral, 7.	Idem	8
Fernandez Argüello, Romualdo.	La Cruz, 16.	Idem	8
Cuñado Fernandez, Tiburcio.	Derecha, 15.	Idem	8
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Laiz del Agua, Jerónimo.	Santiago, 2.	Horno de teja y ladrillo.	5'60
Laiz Villanueva, Andrés.	Moral, 10.	Idem	5'60
Chamorro Gonziz, Angel.	Afuera.	Molino maquilero con dos piedras.	76
<i>Tarifa 4.ª</i>			
García Garrido, Luis.	Nueva, 22.	Farmacéutico.	50
Calderon Valbuena, José.	Derecha, 23.	Ministrante.	14
Polin Lopez, Juan.	Plaza St.ª María.	Veterinario.	32
Calderon Valbuena, Atilanº	Idem, 12.	Carretero.	14
Barrero de Lera, Franc.º	San Pablo, 19.	Id.	14
Alonso Fernandez, Francisco.	Constitucion, 19	Herrero.	14
Calderon Villagrà, Vicente	Derecha, 24.	Panadero por temporada.	14
Criado Criado, Vidal.	Del Caño, 12.	Albadero.	14

Nombres de los Médicos.

Vega Diaz, Cándido.	P. San Miguel, 4	Médico titular.	
---------------------	------------------	-----------------	--

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 365.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento subastar el arbitrio denominado «Timbre Municipal», tendrá lugar la subasta del mismo el día 16 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, y por los años económicos de 1903 y 1904, debiendo prestar el rematante el servicio de cobranza desde el día en que se haga cargo del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1904.

Servirá de tipo para la licitacion del arbitrio la cantidad de 14.000 pesetas por cada uno de los años de 1903 y 1904, y sólo se admitirán proposiciones que cubran esta suma ó excedan de ella; teniendo en cuenta que ha de ser rebajada la parte proporcional que corresponda en el año de 1903 y bajo el tipo de subasta que se adjudique la cantidad correspondiente hasta el día que se haga cargo el rematante del cobro del ya referido arbitrio.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Abril de 1900 y las proposiciones extendidas en papel de una peseta, deberán formularse con sujecion estricta al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja Sucursal de Depósitos ó en la municipal la suma de 700 pesetas, acompañando al efecto el oportuno resguardo dentro del pliego de proposicion así como la cédula personal.

Los gastos de escritura, papel de reintegro y demás que origine el expediente, serán de cuenta del rematante.

El expediente con las demás condiciones y tarifa que le acompañan, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarle los interesados que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 11 de Febrero de 1903.—El Alcalde, A. Queipo.

Modelo de proposicion.

Don Fulano de Tal, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar los rendimientos que pro-

duzca el arbitrio Timbre municipal durante los años de 1903 y 1904, acepta dichas condiciones en todas sus partes y se compromete á satisfacer por la cesion del expresado arbitrio la suma..... (en letra), pesetas en cada año.

(Lugar fecha y firma.)

30

Núm. 355.

Iscar.

El día 24 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta por el sistema de pujas á la llana, del arriendo con venta exclusiva al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes frescas y saladas en este término municipal durante el año actual, bajo el tipo de nueve mil setecientos veinte pesetas cuarenta y cinco céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

Para tomar parte en referida subasta, es condicion precisa el consignar el 5 por 100 del tipo de la misma en la Depositaria de este Ayuntamiento y prestar fianza ó fiadores de abono el rematante á favor del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Si no diese resultado, se celebrará una segunda el día 4 de Marzo próximo á la misma hora y sitio que la anterior. Y si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la tercera el día 12 del mismo en la forma reglamentaria.

Iscar 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Cabrero.—El Secretario, Eufemio Martin.

Núm. 356.

Pozal de Gallinas.

Celebradas sin efecto en esta villa por falta de licitadores las subastas de consumos á venta libre, y autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia para celebrar las de venta exclusiva, se anuncian éstas las cuales se verificarán en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue el día 15 de los corrientes y hora de las once, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Y si esta no tuviere efecto por

falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 25 á la misma hora y sitio designado para la primera.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas interese.

Pozal de Gallinas 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Num. 354.

Quintanilla de Arriba.

Anuladas por la Superioridad las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todos los ramos, de carnes, aceite, jabon, granos, líquidos, aguardientes, alcoholes, pescados, carbón vegetal y sal comun, para el año actual, por medio del presente se hace saber que se arriendan dichas especies para el indicado año, bajo el tipo de 4.196 pesetas 25 céntimos importe de las cuotas del Tesoro y recargos establecidos.

En su virtud se señala la primera subasta para el día 23 del actual y hora de las diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes en el mismo local y hora señalada para la primera, todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Quintanilla de Arriba 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Isidoro Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 358.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Sergio Martin y Ciruelos, Escribano de actuaciones del Juzgado de instruccion de Medina de Rioseco.

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de este partido, se cita y llama á Don F. J. Gutierrez, comerciante, con domicilio último en la villa y corte de Madrid, Plazuela del Matute, número 9, á fin

de que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado para recibirle declaracion en el sumario que en el mismo se sigue por alzamiento de bienes contra Pablo Cebrian Leon, comprador y vendedor que fué de cereales en esta Ciudad y en Villalon; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Medina de Rioseco ocho Febrero de mil novecientos tres.—Sergio Martin.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 351.

Anuncio.

Debiendo adquirirse por la Direccion general de Comunicaciones (Seccion de Telégrafos), diez mil postes telegráficos inyectados al sulfato de cobre sistema Boucherie, se pone en conocimiento del público para los que deseen tomar parte en la subasta que se ha de celebrar en la fecha y condiciones que se inserta en la *Gaceta* del día siete del actual.

Valladolid 10 de Febrero de 1903.—El Jefe del Centro, *Eliso Rodriguez*.

Núm. 297.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del primer trimestre de 1903.

De conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y días que se expresan á continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del actual año.

1.ª zona de la Capital.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Portillo y su Arrabal.	18, 19 y 20 de Febrero.
San Miguel del Arroyo	21 y 22 de id.

2.ª zona de la Capital.

Ciguñuela	17 y 18 de Feb.
Cistérniga	15 y 16 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

Vega de Valde-tronco	20 y 21 de Feb.
----------------------	-----------------

Unica zona de Olmedo.

Hornillos	17 de Febrero.
La Zarza	18 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

Pesquera	19 y 20 de Feb.
Peñafiel	21, 22 y 23 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

Viloria	16 de Febrero.
---------	----------------

Unica zona de Tordesillas.

Villavellid	17 de Febrero.
-------------	----------------

Unica zona de Valoria la Buena.

Quintanilla de Trigueros	17 y 18 de Feb.
--------------------------	-----------------

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 5 del actual.

Valladolid 12 de Febrero de 1903.—El Arrendatario, P. P., *Santos Vila*.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, *José M.º F. Ladreda*.

Núm. 359.

Comision Liquidadora del disuelto Regimiento Caballeria de Numancia afecta á Húsares de la Princesa.

Relacion nominal de los individuos de este disuelto Regimiento, cuyos alcances están depositados en Caja en espera de que los reclamen los interesados ó sus herederos.

Soldado, Agapito de la Fuente Rodriguez, natural de Padilla de Duero, alcanza 38'10 pesetas.

Idem, Antonio Bernal Ruiz, se ignora su paradero, id. 29'65.

Idem, Alejandro Cañon Diaz, idem, id. 75'40.

Idem, Antonio Valentin Garcia, idem, id. 72'15.

Idem, Francisco Arhilla Fernandez, idem, id. 124'85.

Idem, Fernando Pollos Ruiz, idem, id. 283'30.

Idem, Gregorio Alonso Munguia, idem, id. 41.

Idem, Guillermo Llano Ruiz, idem, id. 358'15.

Idem, José Vidaurri Santamaria, idem, id. 55'85.

Idem, Julian Jimenez Palacios, idem, id. 219.

Idem, Juan Lago Lopez, idem, id. 151'45

Idem, Jaime Linares Alsina, idem, id. 60'80.

Idem, José Perez Jimenez, id., id. 94'65.

Idem, Juan Lope Garcia, id., id. 87'60.

Madrid 9 de Febrero de 1903.—El Comandante Mayor, Francisco Porrúa.

Imprenta del Hospicio provincial.